



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## *Resolución de Presidencia N° 051-2021-IPD/P*

Lima, 06 de julio de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 000036-2021-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000310-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la "Metodología de Simplificación Administrativa" para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública, cuyo objeto general es *"brindar pautas a las entidades públicas para la eliminación y simplificación de procedimientos administrativos utilizando un modelo estandarizado bajo un enfoque integral"*; asimismo, el subnumeral 4.1.1 del mencionado instrumento establece que *"a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, se deberán conformar los siguientes equipos: Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua (EMC)"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM, se aprueba el "Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía" el cual, en alineamiento a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, busca brindar criterios y lineamientos de cumplimiento obligatorio para que mejoren la labor desempeñada en la atención a la ciudadanía y en la provisión de bienes y servicios públicos;

Que, en el ámbito de las competencias antes indicadas, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP aprobó la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, *"Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público"*, con la finalidad de poner a disposición de las entidades de la administración pública una herramienta de gestión que oriente a la mejora de los bienes y servicios otorgados y de esta forma contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Que, el apartado IV de la mencionada Norma Técnica, establece que *“la implementación de la norma técnica (...) por parte de la entidad varía dependiendo de alguno de los siguientes casos (...) Caso 3 - Entidades que cuenten con un Sistema de Gestión de Calidad implementado: Deben incorporar, articular y desarrollar los componentes del Modelo para la Gestión de la Calidad de Servicios que no estén incluidos en su sistema de gestión (...)”*;

Que, de la misma manera, la referida Secretaría aprobó mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP, la Norma Técnica N° 001-2021-PCM-SGP, *“Norma Técnica para la Gestión de Reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública”*, con la finalidad de proporcionar a las entidades y empresas de la Administración Pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión de los reclamos, como mecanismo para la identificación de oportunidades de mejora que contribuyan a la calidad de la prestación de los bienes y servicios en beneficio de las personas;

Que, considerando el marco legal establecido por el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el IPD aprobó en su oportunidad, mediante Resolución de Presidencia N° 040-2016-IPD/P, de fecha 11 de marzo de 2016, reconstituir el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del IPD y el Equipo de Mejora Continua del IPD;

Que, mediante Informe N° 000036-2021-OPP/IPD, de fecha 15 de mayo de 2021, la Oficina de Presupuesto y Planificación sustenta la necesidad de reconstituir el Equipo de Mejora Continua del IPD y asignarle actividades adicionales, a fin de coadyuvar en la implementación de la referida norma técnica y otras normas complementarias emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la mencionada Oficina señala en el citado informe que, *“a fin de cumplir satisfactoriamente con la implementación de la Norma Técnica de Calidad y aquellas relacionadas de acuerdo a lo expuesto en el presente informe, y buscando además, la eficiencia y eficacia de las acciones a ejecutarse, se hace necesario reconstituir el Equipo de Mejora Continua, asignándole, además, actividades adicionales que coadyuven en una visión sistematizada de normas e iniciativas que, en conjunto, buscan la satisfacción de la ciudadanía a través de la mejora continua de la gestión institucional”*;

Que, adicionalmente, señala que, *“(...) para la implementación de dichos componentes, se requiere de la participación activa de unidades de organización adicionales a las que actualmente conforman el Equipo de Mejora Continua del IPD (...)”*, proponiendo para dicho fin su nueva conformación;

Que, mediante Informe N° 000310-2021-OAJ/IPD, de fecha 30 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión del acto resolutorio que apruebe la modificación de la reconstitución y de las actividades del Equipo de Mejora Continua del Instituto Peruano del Deporte, contemplados en el artículo 2 y 3 de la Resolución de Presidencia N° 040-2016-IPD/P, de fecha 11 de marzo de 2016, según lo propuesto y sustentado por la Oficina de Presupuesto y Planificación;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, y su modificatoria; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; y, la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, "Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público", aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP; y,

Con el visto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1. – Aprobación de la modificación de los artículos 2 y 3 de la Resolución de Presidencia N° 040-2016-IPD/P**

Aprobar la modificación de los artículos 2 y 3 de la Resolución de Presidencia N° 040-2016-IPD/P, de fecha 11 de marzo de 2016, en los términos siguientes:

"Artículo 2.- Reconformar el Equipo de Mejora Continua del Instituto Peruano del Deporte, el cual está integrado de la siguiente manera:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Presupuesto y Planificación, quien lo preside.
- Un/a representante de la Gerencia General.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Información y Comunicaciones.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración.
- Un/a Especialista en Procesos de la Unidad de Organización y Métodos, de la Oficina de Presupuesto y Planificación.
- Un/a Especialista Legal o abogado/a designado por la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un/a Especialista de Costos designado por la Oficina General de Administración.

Artículo 3.- Encargar al Equipo de Mejora Continua del Instituto Peruano del Deporte, reconformado en el artículo anterior, las siguientes actividades:

- Realizar las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa de acuerdo con el marco normativo correspondiente.
- Aplicar los instrumentos del Modelo para la Gestión de la Calidad de Servicios, así como de identificar, planificar e implementar las mejoras del servicio priorizado.
- Brindar soporte en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- Brindar soporte en la implementación de los estándares del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía.
- Participar del análisis de los reclamos que ingresan a la entidad, así como de implementar las acciones de mejora que correspondan en coordinación con las unidades de organización competentes.”

**Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente resolución a las Unidades de Organización del Instituto Peruano del Deporte, así como a los miembros que integran el “Equipo de Mejora Continua del Instituto Peruano del Deporte”, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO**  
**Presidente**  
**Instituto Peruano del Deporte**